



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: EJECUTIVO

Demandante: BANCOLOMBIA S.A

Demandado: LUIS EDUARDO ALVIS GUEVARA Y LUIS EDUARDO MERCADO

Radicado: 20001310300520190011800

Asunto. ACEPTA RENUNCIA DE PODER

Visto el memorial obrante en el archivo de numeración 36 del expediente digitalizado, se acepta la renuncia que hace la abogada DEYANIRA PEÑA SUAREZ al poder que le fue conferido por FRG CARIBE para la representación del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, en este asunto, en aplicación de lo dispuesto en el art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JHONNY DAZA LOZANO
Juez.**